



1 Factura: 005-002-000083661 20180601002P04800

2
3
4
5
6
7
8
9

**RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS
S.A. EN LIQUIDACIÓN
QUE OTORGA
EL SEÑOR
ISAAC PATRICIO VALLEJO MIRANDA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

10 Copias dadas: 1ra, 2da y 3ra.
11 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
12 República del Ecuador; el día de hoy LUNES TREINTA (30) DE
13 JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctora Patty Soraya
14 Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón,
15 comparecen: por una parte el señor: ISAAC PATRICIO VALLEJO
16 MIRANDA, en su calidad de Gerente General y Representante legal
17 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS
18 S.A. EN LIQUIDACION, mediante nombramiento que se adjunta
19 como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
20 civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
21 Provincia de Chimborazo, numero de celular 0983716616, correo
22 electrónico pato24031972@hotmail.com, hábil e idóneo para
23 contratar y obligarse, portador de sus respectiva cédula, a quien de
24 conocerle doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
25 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo
26 tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de
27 escrituras públicas de la notaría a su cargo, sirvase hacer constar
28 una de RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE

1 TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. En Liquidación, con
2 domicilio en el cantón Penipe, provincia de Chimborazo, contenida
3 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la suscripción
4 de la presente escritura pública de RESCILIACION y
5 REACTIVACION de la Compañía DE TRANSPORTES PENIPE
6 PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACION, el señor VALLEJO
7 MIRANDA ISAAC PATRICIO, con cédula de identidad número cero
8 seis cerodos seis seis uno uno seis guion siete, en su calidad de
9 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN
11 LIQUIDACION como se justifica con el nombramiento que se anexa
12 al presente como habilitante, mayor de edad, de estado civil
13 casado, de profesión chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en
14 el cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo.-**SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.-** La señora Doctora Mónica Martínez Durán,
16 Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución N°
17 **SCVS-IRA-2017-00023570** de uno de diciembre del dos mil
18 diecisiete ha resuelto DECLARAR de oficio, disuelta LA COMPAÑÍA
19 DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN
20 LIQUIDACIÓN, la misma que se constituyó el diecinueve de
21 diciembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del
22 cantón Penipe el diecinueve de febrero del dos mil ocho.- El
23 compareciente con fecha dieciocho de julio del año dos mil
24 dieciocho, ante la señora Doctora Patty Soraya Dillon Romero,
25 Notaria Pública Segunda del cantón Riobamba, en su calidad de
26 Gerente General y Representante Legal de la Compañía PENIPE
27 PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, suscribió la escritura de
28 resciliación de las siguientes escrituras: a) De la escritura pública de
29 REACTIVACION de la compañía de transportes Penipe



1 Penipetrans S.A., celebrada el día miércoles dieciséis de Mayo del
2 dos mil dieciocho, ante la Doctora Patty Dillon Romero, Notario
3 Pública Segunda del Cantón Riobamba; **b).**- De la escritura de
4 ACLARACION Y RECTIFICACION de la escritura de
5 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE
6 PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION celebrada el veinte y tres de
7 Junio del dos mil dieciocho.- **TERCERA.-** De la escritura de
8 resciliación suscrita el dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho,
9 no consta el acta de la Junta General de Socios de la Compañía en
10 la que se faculta al compareciente en calidad de Gerente General
11 celebrar dicha escritura.- **CUARTA.-** Mediante Junta General
12 Universal de Socios de la COMPAÑÍA PENIPE PENIPETRANS S.A.
13 EN LIQUIDACION, celebrada el día veinte y seis de Julio del año
14 dos mil dieciocho en la oficina de la Compañía ubicada en las calles
15 Isidro Ayora y Antonio Valdés del cantón Penipe, Provincia de
16 Chimborazo, facultaron al compareciente VALLEJO MIRANDA
17 ISAAC PATRICIO, en calidad de Gerente General y Representante
18 Legal de la Compañía para que: **a)** RESCILIE las escrituras de
19 Reactivación de la Compañía celebrada el dieciséis de mayo del
20 año dos mil dieciocho; la de ACLARACION Y RECTIFICACION DE
21 LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE
22 TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION
23 de veinte y tres de Junio del año dos mil dieciocho; y, la de
24 RESCILIACION suscrita el dieciocho de julio del año dos mil
25 dieciocho, escrituras celebradas en la Notaría Pública Segunda del
26 cantón Riobamba, perfectamente identificadas en las cláusulas que
27 anteceden.- **b).**- Para que de manera simultánea suscriba la
28 escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE
29 TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., EN LIQUIDACION

1 de acuerdo a la normativa legal vigente; facultades que se
2 encuentran claramente señaladas en el Acta de la Junta General
3 Universal de Accionistas de la Compañía de Transportes PENIPE
4 PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, de veinte y seis de Julio
5 del año dos mil dieciocho que se agrega al presente como
6 habilitante. - QUINTA.- En mérito de lo expuesto, el compareciente
7 VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO, en su calidad de Gerente
8 General y Representante Legal de la Compañía DE
9 TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACION,
10 en cumplimiento de la RESOLUCION adoptada por la Junta General
11 Universal de Accionistas de la Compañía procede a realizar los
12 siguientes actos: 1.- RESCILIE la escritura pública de
13 REACTIVACION de la compañía de transportes Penipe
14 Penipetrans S.A., celebrada el día miércoles dieciséis de mayo del
15 año dos mil dieciocho, ante la Doctora Patty Dillon Romero, Notario
16 Pública Segunda del Cantón Riobamba; 2.- Rescile la escritura de
17 ACLARACION Y RECTIFICACION de la escritura de
18 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE
19 PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el veinte y tres
20 de junio del año dos mil dieciocho.- 3.- Rescile la escritura de
21 resciliación suscrita el dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho
22 ante la Doctora. Patty Dillon Romero Notaria Pública Segunda del
23 Cantón Riobamba.- SEXTA.- REACTIVACION.- El compareciente
24 VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO en la calidad que interviene
25 en este documento, una vez que se ha cumplido con todos y cada
26 uno de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente,
27 otorga la presente escritura pública de REACTIVACION DE LA
28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN
29 LIQUIDACION, de conformidad a lo RESUELTO por la Junta

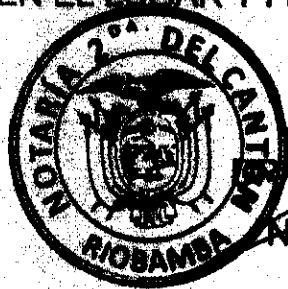
1 General Universal de Accionistas efectuada el día veinte y seis de
2 julio del año dos mil dieciocho como se desprende del Acta que se
3 adjunta como habilitante. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN.-** El
4 compareciente, en su calidad de Representante Legal de la
5 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., EN
6 LIQUIDACION, declara bajo juramento que la compañía no tiene
7 ningún tipo de obligaciones ni contratos pendientes con el Estado.
8 Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
9 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
10 Firmado) Abogado Juan Rivera Fierro, con matrícula profesional
11 número ciento dieciocho del Colegio de Abogados de Chimborazo.-
12 Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen
13 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
14 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
15 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
16 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente
17 a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y
18 para constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo la Notaria
19 que doy fe.-

20
21
22
23 ISAAC PATRICIO VASQUEZ
24 N.U.I



25
26
27 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
28 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.-

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN Y
REACTIVACION DE COMPAÑIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA
EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



[Handwritten signature]
D.A. PATTY SORAYA DEL LON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE RIOBAMBA.



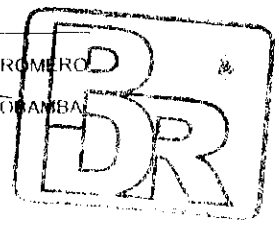


Factura: 005-002-000083862

20180601002000978



NOTARIO(A) PATTY SONAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO**
PENÍPE
SAN ANTONIO DE BAYUSHO
FECHA DE EMISIÓN: **07-08-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ESPOSA: **ROSARIO PILLO BALBON**

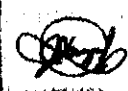
N.º **060266116-7**




INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VALLEJO RAMIREZ SAUL EULOGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MIRANDA DALINDA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
RIOBAMBA
2016-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-08-16

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

V1123V1122





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2017



002
JUNTA N.º

002 - 241
NÚMERO

0602661187
CÉDULA

VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

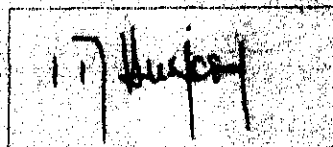
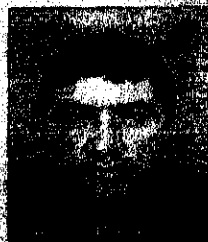


CHIMBORAZO
PROVINCIA
PENÍPE
CANTÓN
SAN ANTONIO DE BAYUSHO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602661167

Nombres del ciudadano: VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/SAN ANTONIO
DE BAYUSHIG

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILCO BALDEON SONIA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: VALLEJO RAMIREZ SAUL EULOGIO

Nombres de la madre: MIRANDA DALINDA ELVIRA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 184-141-77021



184-141-77021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PERIPE

PERIPETRANS S.A.

PERIPE - ECUADOR

Peripe, 22 de Noviembre del 2016.



Señor

Señorito Vallejo

Señorito

En mi consideración:

Por medio de la Compañía de Transportes PERIPETRANS S.A., que ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día viernes 18 de Noviembre del 2016, con el número de inscripción 111, por la Compañía de Transportes PERIPETRANS S.A., por el periodo de diez años, según consta en el Libro de la Compañía; sus deberes y obligaciones que se han establecido en el Libro de la Compañía; y las demás condiciones que se han establecido en el Libro de la Compañía.

Atentamente,

Dr. Ramón Alarcón

00000000-4

00000000-7

ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto el servicio de la Compañía de Transportes PERIPETRANS S.A. en la ciudad de Esmeraldas, Ecuador, el día 22 de Noviembre del 2016.

Dr. Ramón Alarcón Vallejo

00000000-7

00000000-7

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PERIPETRANS S.A. Se constituyó mediante escritura pública de fecha 19 de Noviembre del año 2016, otorgada ante el señor Jefe del Cantón Esmeraldas. Fue inscrita mediante resolución No 00000000-4, por la Intendencia de Esmeraldas, en la fecha 18 de Enero del 2016 y fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 18 de Enero del 2016, con el número de inscripción 111.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PENIPE

RAZON DE INSCRIPCION.-En Penipe, a los siete días del mes de diciembre de este año, el infrascrito registrador de la Propiedad del Cantón Penipe, procede a inscribir un nombramiento como Gerente de la Compañía de Transportes Penipe **PENIPETRANS S.A.**, a favor de Isaac Patricio Vallejo Miranda, con el número ocho (08) y Repertorio trescientos setenta y seis (376), se ha cumplido con las formalidades legales.- Certifico.-

Ab. **Francisco J. Sánchez**
REGISTRADOR



CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691720780001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/02/2008

FEC. CONSTITUCION: 19/02/2008

FEC. INSCRIPCION: 16/04/2008

FEC. ACTUALIZACION: 11/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS REGULARS DEL TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS EN AUTOBUSES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: PENIPE Parroquia: PENIPE Calle: ISÍDRO AYORA Número: 860 Intersección: ANTONIO VALDEZ Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL Email: pato24031972@hotmail.com Telefono Trabajo: 032370255 Telefono Trabajo: 032372240

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: ZONA 3 CHIMBORAZO

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: ILVASQUEZ

Lugar de emisión: RIOBAMBA-PRIMERA CONSTITUYENTE Y
LUCE-RIQUEZPEJO

Fecha y hora: 30/06/2017 03:06:48

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0091720780001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. EST. BLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. ACT.:** 11/09/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. INICIO ACT.:** 19/02/2008

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS REGulares DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS EN AUTOBUSES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: PENIPE Parroquia: PENIPE Calle: ISIDRO AYORA Número: 860
Intersección: ANTONIO VALDEZ Email: peto24031972@hotmail.com Telefono Trabajo: 032370255 Telefono
Trabajo: 032372240

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT.: 11/09/2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

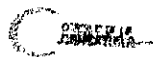
SERVICIOS REGulares DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS EN AUTOBUSES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: SAN VICENTE Camino:
VIA A BAÑOS KILOMETRO 1 1/2 Telefono Trabajo: 032372240 Celular: 0999446513

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: JLVASQUEZ **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA CONSTITUYENTE Y
EUGENIO ESPEJO **Fecha y hora:** 30/06/2017 03:06:43



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COLOMBIA
COLEGIO DE ABOGADOS

DR. RIVERA FIERRO JUAN ERNESTO

Matricula No. 06-1981-1

Cédula No. 0600876342

PROFESOR DE DERECHO



Firma



**ACTA Nº 63 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**



En el Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo, a los veinte y seis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la oficina de la Compañía ubicada en el Cantón Penipe, en las calles Isidro Ayora y Antonio Valdés con la presencia de los siguientes señores accionistas de la Compañía; 1.-José Haro Medina, 2.-Patricio Vallejo, 3.-Gonzalo Centeno, 4.-Lupe Samaniego, 5.- Jorge Pilco, 6.- William Samaniego, 7.- Julio Guangaje Páñez, 8.- Guillermo Pilco Inca, 9. Roberto Medina Miranda, 10.- Bolívar Medina Flores para celebrar la presente junta al tenor de lo que señala el Art. Vigésimo tercero del Estatuto, y se constituyen en Junta General Universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el señor Ramón Alarcón, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como secretario el señor Patricio Vallejo en cumplimiento al Art. 34 literal g) del estatuto social de la Compañía, y como comisario de la Institución el señor William Samaniego.

El Presidente de la Junta General de accionistas indica el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la Junta General Universal.
- 2.- Resciliación de la escritura pública de resciliación de fecha dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho.
- 3.- Resciliación de la escritura pública de aclaratoria y rectificatoria de fecha veinte y tres de Junio del año dos mil dieciocho.
4. Resciliación de la escritura pública de reactivación de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil dieciocho.
- 5.- Dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha veinte y uno de Junio del año dos mil dieciocho en su punto cuatro.
- 6.- Dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho en su punto uno.
- 7.- Resolución de la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. En Liquidación.
- 8.- Clausura de la Junta General Universal.

Los ACCIONISTAS por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

El señor secretario realiza la constatación del quórum, encontrándose con la presencia de los siguientes señores accionistas de la Compañía; 1.-José Haro Medina, 2.-Patricio Vallejo, 3.-Gonzalo Centeno, 4.-Lupe Samaniego, 5.- Jorge Pilco, 6.- William Samaniego, 7.- Julio Guangaje Páñez, 8.- Guillermo Pilco Inca, 9.- Roberto Medina Miranda, 10.- Bolívar Medina Flores, encontrándose el 100% del capital suscrito de la Compañía.

El señor Presidente de la compañía Sr. Ramón Alarcón, expresa el saludo cordial e instala la Junta General Universal de accionistas y solicita que los puntos a tratar sean del mayor análisis para tomar resoluciones que beneficien a la Institución.

2.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El señor Gerente general manifiesta que dentro del trámite de reactivación de la Compañía, la Superintendencia de Compañías en su análisis realiza una serie de observaciones en el proceso, también hace las debidas recomendaciones para cumplir estrictamente la documentación y poder obtener la resolución de reactivación de la Compañía, por ende hay que realizar la resciliación de la escritura pública de resciliación de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho.

Toma la palabra el señor William Samaniego y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realiza las recomendaciones necesarias, pues tenemos que cumplir y mociono que se rescilie este documento.

De igual manera toma la palabra el señor Jorge Pilco y respalda la moción del señor William Samaniego para que se rescilie este documento.

La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad **resuelven; Aprobar la resciliación de la escritura pública de resciliación de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho.**

3.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE FECHA VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El señor Presidente de la Compañía Ramón Alarcón manifiesta que dentro del trámite de reactivación de la Compañía la Superintendencia de Compañías realiza las debidas recomendaciones como el de realizar la resciliación de la escritura pública de aclaratoria de fecha veinte y tres de junio del año dos mil dieciocho.

Toma la palabra el señor Bolívar Medina Flores y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realiza las recomendaciones necesarias, pues tenemos que cumplir y mociono que se rescilie este documento.

De igual manera toma la palabra el señor Roberto Medina Miranda y respalda la moción del señor Bolívar Medina Flores, para que se rescilie este documento.

La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad **resuelven; Aprobar la resciliación de la escritura pública de aclaratoria y rectificatoria de fecha veinte y tres de junio del año dos mil dieciocho.**

4.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El señor Gerente general manifiesta que dentro del trámite de reactivación de la Compañía, la Superintendencia de Compañías en su análisis realiza otra de las observaciones en el proceso, y también hace la debida recomendación para cumplir estrictamente la documentación y poder obtener la resolución de reactivación de la Compañía, es decir que se debe realizar la resciliación de la escritura pública de reactivación de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.

Toma la palabra el señor Gonzalo Centeno y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realiza las recomendaciones necesarias, pues tenemos que cumplir y mociono que se rescilie este documento.

De igual manera toma la palabra el señor Julio Guangaje y respalda la moción del señor Gonzalo Centeno para que se rescilie este documento.

La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad **resuelven; Aprobar la resciliación de la escritura pública de reactivación de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.**



5.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FECHA VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN SU PUNTO CUATRO.

El señor Presidente manifiesta que dentro del trámite de reactivación de la Compañía, la Superintendencia de Compañías en su análisis realiza las observaciones en el proceso, y también hace la debida recomendación para cumplir estrictamente la documentación y poder obtener la resolución de reactivación de la Compañía, es decir que se debe dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha veinte y uno de junio del año dos mil dieciocho en su punto cuatro.

Toma la palabra el señor Guillermo Pilco y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realiza las recomendaciones necesarias, pues tenemos que cumplir y mociono que se deje sin efecto la resolución tomada en el punto cuatro de la junta de fecha veinte y uno de junio del año dos mil dieciocho.

De igual manera toma la palabra el señor Julio Guangaje y respalda la moción del señor Guillermo Pilco para que se deje sin efecto la resolución tomada en el punto cuatro de la junta de fecha veinte y uno de junio del año dos mil dieciocho.

La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad **resuelven; Dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha veinte y uno de junio del año dos mil dieciocho en su punto cuatro.**

6.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN SU PUNTO UNO.

El señor Gerente General manifiesta que dentro del trámite de reactivación de la Compañía, la Superintendencia de Compañías en su análisis realiza otra de las observaciones en el proceso, y también hace las debidas recomendaciones para cumplir estrictamente la documentación y poder obtener la resolución de reactivación de la Compañía, es decir que se debe dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho en su punto uno.

Toma la palabra el señor Roberto Medina y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realiza las recomendaciones necesarias, pues tenemos que cumplir y mociono que se deje sin efecto la resolución tomada en el punto uno de la junta de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho.

De igual manera toma la palabra el señor Jorge Pilco y respalda la moción del señor Roberto Medina para que se deje sin efecto la resolución tomada en el punto uno de la junta de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho.

La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad resuelven; Dejar sin efecto la resolución de la junta de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho en su punto uno.

**7.- RESOLUCIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE
PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, y manifiesta que se ha superado con el causal de incumplimiento de obligaciones, que fue lo que motivó para que la señora Intendente de Compañías declare de oficio la liquidación de la Compañía. Por lo expuesto estamos con el libre derecho de poder reactivar la compañía.

Toma la palabra el señor William Samaniego Olmedo y manifiesta que si la Superintendencia de Compañías realizó las observaciones y al mismo tiempo las debidas recomendaciones, pues tenemos que cumplir y mociona ante la Junta General Universal de accionistas que se realice el trámite de reactivación de la Compañía de la manera más pronta y que se autorice al señor Gerente General para que realice las gestiones que sean necesarias con el profesional que corresponda.

De igual manera toma la palabra el señor Bolívar Medina flores y respalda la moción del señor William Samaniego para que se realice el trámite de reactivación de la Compañía de la manera más pronta y que se autorice al señor Gerente General para que realice las gestiones que sean necesarias con el profesional que corresponda.

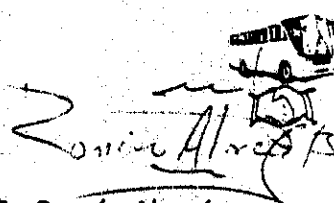
RESOLUCIÓN: La Junta General Universal luego del análisis y la deliberación por unanimidad resuelven; realizar las gestiones correspondientes para la reactivación de la Compañía y autorizar al señor Gerente General realice las gestiones con el profesional que corresponda.

8.- CLAUSURA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

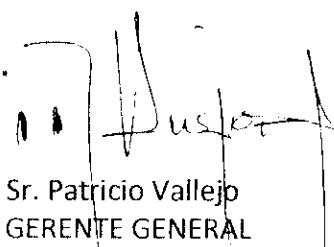
El señor presidente de la Compañía, clausura la Junta General Universal de Accionistas siendo las 22:00 PM.

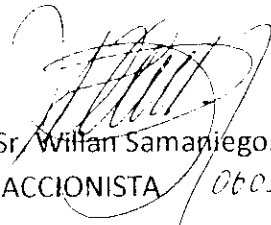
El Presidente de la Compañía propone que se dé un receso para que se redacte el Acta.

Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas se da lectura el Acta; Los señores Accionistas por unanimidad Resuelven: Aprobar el Acta de la Presente Junta, sin modificación alguna y para constancia de la legalidad firman.

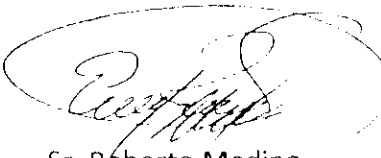

Sr. Ramón Alarcón
PRESIDENTE

COMPANIA DE TRANSPORTES
PENIPE
PENIPETRANS S.A.
PENIPE - ECUADOR

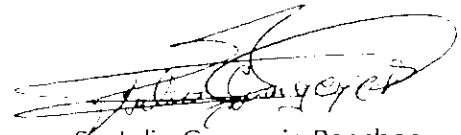

Sr. Patricio Vallejo
GERENTE GENERAL
SECRETARIO


Sr. Wilmar Samaniego.

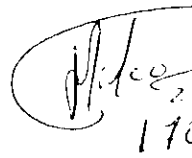
ACCIONISTA 060243482-1


Sr. Roberto Medina.

ACCIONISTA 060190042-6

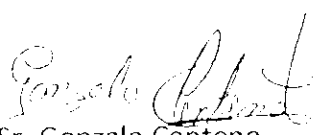

Sr. Julio Guangaje Panchez

ACCIONISTA 060379001-4


Sr. Jorge Pilco Quito.

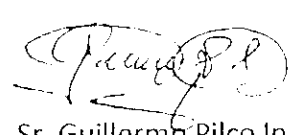
ACCIONISTA




Sr. Gonzalo Centeno.

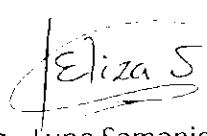
ACCIONISTA

060132719-5


Sr. Guillermo Pilco Inca.

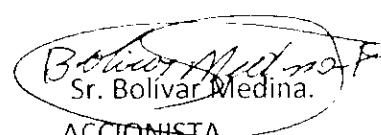
ACCIONISTA

060070911-7


Sra. Lupe Samaniego

ACCIONISTA

060293684-0


Sr. Bolivar Medina.

ACCIONISTA

06004460-8


Sr. José Haro Medina

ACCIONISTA

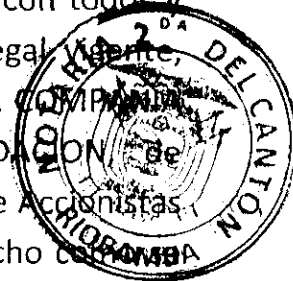
060356024-4

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. En Liquidación con domicilio en el cantón Penipe, provincia de Chimborazo, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública de RESCILIACION Y REACTIVACION de la Compañía DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACION el señor VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO, con cédula de identidad número 060266116-7, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACION como se justifica con el nombramiento que se anexa al presente como habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución N° **SCVS-IRA-2017-00023570** de 01 de diciembre del 2017 ha resuelto DECLARAR de oficio, disuelta LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACIÓN, la misma que se constituyó el 19 de diciembre del año 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Penipe el 19 de febrero del 2008.- El compareciente con fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, ante la señora Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda del cantón Riobamba, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, suscribió la escritura de resciliación de las siguientes escrituras: **a)** De la escritura pública de REACTIVACION de la compañía de transportes Penipe Penipetrans S.A., celebrada el día miércoles dieciséis de Mayo del dos mil dieciocho, ante la Doctora Patty Dillon Romero, Notario Pública Segunda del Cantón Riobamba; **b).-** De la escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION celebrada el veinte y tres de Junio del dos mil dieciocho.- **TERCERA.-** De la escritura de resciliación suscrita el dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho, no consta el acta de la Junta General de Socios de la Compañía en la que se faculta al compareciente en calidad de Gerente General



celebrar dicha escritura.- **CUARTA.-** Mediante Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el día veinte y seis de Julio del año dos mil dieciocho en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Isidro Ayora y Antonio Valdés del cantón Penipe, Provincia de Chimborazo, facultaron al compareciente VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que: a) RESCILIE las escrituras de Reactivación de la Compañía celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho; la de ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION de veinte y tres de Junio del año dos mil dieciocho; y, la de RESCILIACION suscrita el dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, escrituras celebradas en la Notaría Pública Segunda del cantón Riobamba, perfectamente identificadas en las cláusulas que anteceden.- b).- Para que de manera simultánea suscriba la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., EN LIQUIDACION de acuerdo a la normativa legal vigente; facultades que se encuentran claramente señaladas en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de Transportes PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, de veinte y seis de Julio del año dos mil dieciocho que se agrega al presente como habilitante.- **QUINTA.-** En mérito de lo expuesto, el compareciente VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A, EN LIQUIDACION, en cumplimiento de la RESOLUCION adoptada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía procede a realizar los siguientes actos: 1.- RESCILIE la escritura pública de REACTIVACION de la compañía de transportes Penipe Penipetrans S.A., celebrada el día miércoles dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, ante la Doctora Patty Dillon Romero, Notario Pública Segunda del Cantón Riobamba; 2.- Rescilie la escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el veinte y tres de junio del año dos mil dieciocho.- 3.- Rescinde la escritura de resciliación suscrita el dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho ante la Dra. Patty Dillon Romero Notaria

Pública Segunda del Cantón Riobamba.- **SEXTA.- REACTIVACION.-** El compareciente **VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO** en la calidad que interviene en este documento, una vez que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, otorga la presente escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION de conformidad a lo RESUELTO por la Junta General Universal de Accionistas efectuada el día veinte y seis de julio del año dos mil dieciocho (2018) desprende del Acta que se adjunta como habilitante. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente, en su calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de obligaciones ni contratos pendientes con el Estado. Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Juan Rivera Fierro. Mat. 118 C.A.Ch.



Dr. Juan Rivera Fierro
ABOGADO
MATRICULA 118 C.A.CH.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Dr. RIVERA FIERRO JUAN ERNESTO

Matrícula No. 06-1981-1

Cédula No. 06008767

Fecha de inscripción: 25-10-07-12



Firma



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006881

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, en conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba el 19 de diciembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Penipe el 19 de febrero de 2008, se constituyó la compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, con domicilio en el cantón Penipe, provincia de Chimborazo;

QUE la compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00023570 de 01 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Penipe, el 07 de los mismos mes y año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, el 30 de julio de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la reactivación;

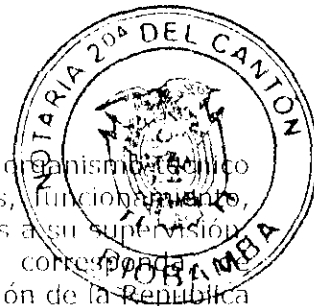
QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución (...)*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS-IRA-2018-1113-M de 06 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAIF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

referida escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, el 30 de julio de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segunda y Cuarto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Penipe: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 06 de agosto de 2018.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
----------------	------

Expediente: 36521

Trámite: 41743-0041-18

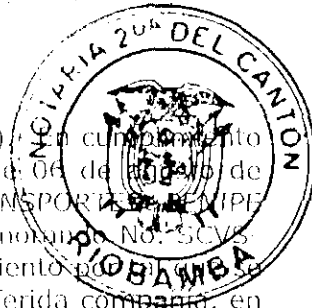


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

20



RAZÓN.- Ambato, lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018). En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-TRA-2018-00006881 de 06 de agosto de 2018, en la cual se aprueba la reactivación de la compañía TRANSPORTES BENÍPE FEN-PI TRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-TRA-2018-1114-M de seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo publicado un extracto de la escritura pública de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

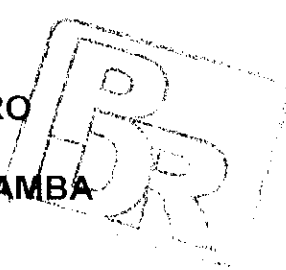
Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO

Factura: 005-002-000083864

20180601002O00979

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día lunes treinta de Julio del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., celebrada el miércoles dieciséis de Mayo del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P03715; PROCEDO A MARGINAR, la ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante la suscrita Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, el treinta de Julio del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P04800.- De lo que doy fe.-


Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA 



Factura: 005-002-000083864



20180601002000979

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601002000979

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2018, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03715

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602661167
A FAVOR DE			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601002000979



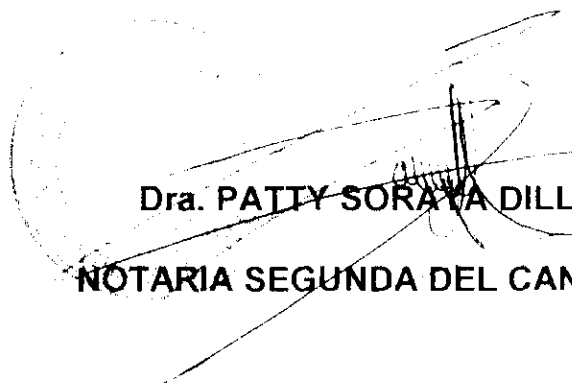
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

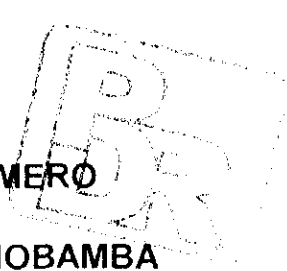
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Factura: 005-002-000083865

20180601002O00980

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día lunes treinta de Julio del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., celebrada el sábado veintitrés de Junio del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P04268; PROCEDO A MARGINAR, la ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante la suscrita Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, el treinta de Julio del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P04800.- De lo que doy fe.-


Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 005-002-000083865



20180601002000980

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601002000980

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2018, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04288

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602661167
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04288



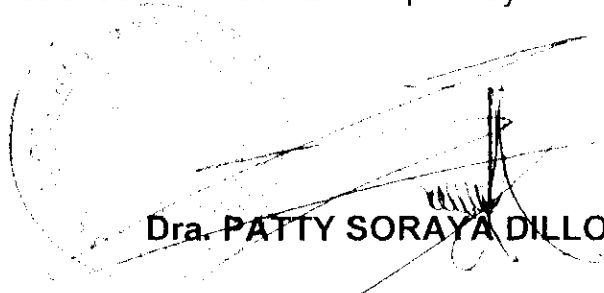
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Factura: 005-002-000083866

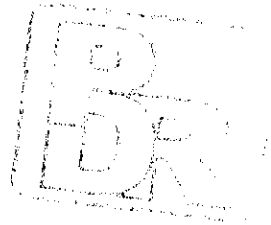
20180601002O00981

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día lunes treinta de Julio del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION Y DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION Y RECTIFICACION DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A., celebrada el miércoles dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P04625; PROCEDO A MARGINAR, la ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante la suscrita Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, el treinta de Julio del dos mil dieciocho, bajo el protocolo No. 20180601002P04800.- De lo que doy fe.-



Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 005-002-000083866



20180601002000981

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

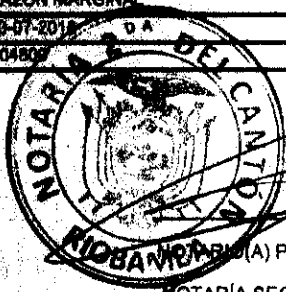
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601002000981

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2018, (11:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04825

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOROCHO MARIA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602661167
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04825



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000083861



20180601002P04800

NOTARIO(A) PATI Y SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601002P04800						
ACTO O CONTRATO: RESOLUCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2018, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALE JO MIRANDA ISAAC PATRICIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0602661167	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VILASCO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PATI Y SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601002P04800
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2018, (10:24)

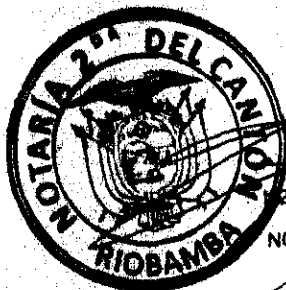
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO MIRANDA ISAAC PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0602661167	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

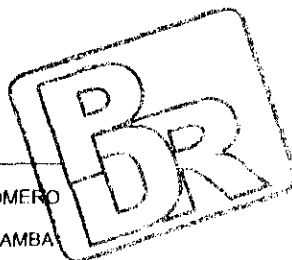
UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	VELASCO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



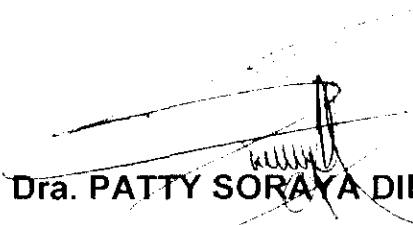
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



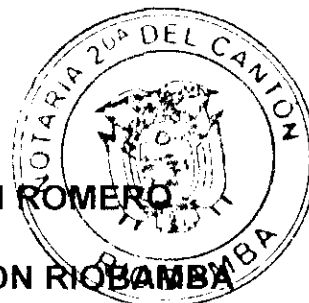
Factura: 005-002-00084529

20180601002O01031

RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día lunes trece de Agosto del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ESCRITURA DE REACTIVACION de3 LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. con protocolo Número 20180601002P04800, de fecha lunes treinta de Julio del año dos mil dieciocho; procedo a MARGINAR LA Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006881, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha seis de Agosto del dos mil dieciocho; en la misma que RESUELVE: en el "ARTÍCULO PRIMERO: a) Aprobar la reactivación de la Compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, el 30 de Julio del 2018".- Con esta marginación, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la referida resolución.- De lo que doy fe.-


Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 005-002-000084529



20180601002001031

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601002001031

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (13:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04800

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691720780001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001031

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



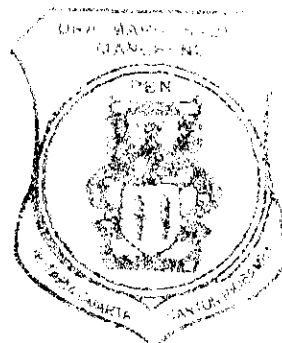
FACTURA:002-002-000046244

20180601004000827



RAZÓN DE MARGINACION. - Siento como tal que se procede a tomar nota al margen en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A** celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Doctor Marcelo Culla, la **RESOLUCIÓN N° SCVS-IRA-2018-00006881**, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán **INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**, de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho, en la cual **RESUELVE: .- a)** Aprobar la reactivación de la compañía **RANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Riobamba, el treinta de julio del dos mil dieciocho; **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación; y **c) DEJAR** sin efecto el nombramiento del liquidador, por lo que queda sentada la respectiva razón. Riobamba lunes trece de agosto del dos mil dieciocho. De todo lo que doy fe.-

Doctora María Isabel Mancheno
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Factura: 002-002-000046244



20180601004000827

NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

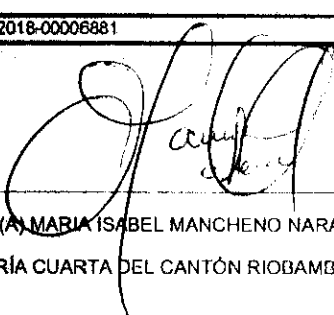
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601004000827

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION N°. SCVS-IRA-2018-00006881
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0819

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES PENIPE PENIPETRANS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691720780001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL DE LA RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRA-2018-00006881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRA-2018-00006881


NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REGISTRO DE LA FERIA, FOJAS Y MERCADERIA DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PAPI

RAZON DE INSCRIPCION.- En Penipe, a los veinte y un días del mes de Agosto de dos mil dieciocho, el infrascrito registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del Cantón Penipe, procede a inscribir la ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES PENIPE PENIPÉTRANS S.A. y LA RESOLUCION No.SCVS-IRA-2018-00006881, emitida por la Dra. Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, que RESUELVE: "ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía TRANSPORTES PENIPE PENIPÉTRANS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, el 30 de julio de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.... ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Penipe: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo" .- Razón que siento al margen del libro Mercantil, de la Escritura de CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA, bajo el número de inscripción (07) del Registro Mercantil y Repertorio (07). en el año 2018, se ha cumplido con las formalidades legales.- Certifico.-

Dr. José Luis Aldaz Munizaga

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PENIPE



1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

2. Once the problem is identified, the next step is to develop a plan. This involves setting goals, identifying resources, and determining the steps that need to be taken to address the problem.

3. The third step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring progress to ensure that the goals are being met.

4. Finally, the fourth step is to evaluate the results. This involves assessing the effectiveness of the plan and making adjustments as needed to improve the outcome.